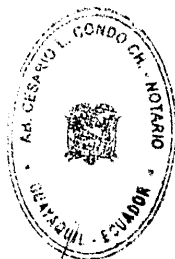




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA GUAYATUNA S.A.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$270,000.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$135,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete
(7) días del mes de Agosto del año dos mil seis, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don IKER
GALINDEZ TELLECHEA, quien declara ser español,
soltero, ejecutivo, en su calidad de GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía GUAYATUNA
S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito,
que presenta para que sea agregado a la presente; mayor
de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplio y entera libertad y bien instruido
de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse incorporar en el

1174.33

1 registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que
2 conste el aumento de capital autorizado, aumento de
3 capital suscrito y la reforma del estatuto social de la
4 compañía GUAYATUNA S.A., que se extiende al tenor de
5 las cláusulas siguientes: P R I M E R A.-

6 COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente
7 escritura pública de aumento de capital autorizado,
8 aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto
9 social de la compañía GUAYATUNA S.A., representada por
10 su Gerente, señor IKER GALINDEZ TELLECHEA, según
11 consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil
12 de Guayaquil, que se agrega a la presente como
13 documento habilitante.- S E G U N D A:

14 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada por el
15 Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesáreo
16 Condo Chiriboga, el nueve de diciembre del dos mil dos, e
17 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de
18 enero del dos mil tres, se constituyó la compañía
19 GUAYATUNA S.A.- b) GUAYATUNA S.A., aumentó su
20 capital hasta la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000.00),
22 mediante escritura pública otorgada por el Notario Quinto
23 de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el
24 cinco de abril del dos mil cinco, inscrita en el Registro
25 Mercantil de Guayaquil, el nueve de mayo del dos mil
26 cinco.- c) La Junta General de Accionistas, de la
27 compañía "GUAYATUNA S.A.", en su sesión celebrada el
28 treinta y uno de julio del dos mil seis, con intervención



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



de todo el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad, entre sus resoluciones, aumentar el capital suscrito, el capital autorizado y reformar los artículos quinto, sexto, duodécimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía.- T E R C E R A: DECLARACIONES JURAMENTADAS.- Con los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GUAYATUNA S.A., en su sesión celebrada el treinta uno de julio del dos mil seis, que en copia certificada se agrega a esta escritura pública para que forme parte integrante de ésta, el Gerente de GUAYATUNA S.A., señor IKER GALINDEZ TÊLLECHEA, declara bajo juramento lo siguiente: Uno.- Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$135,000.00), de tal forma que el total del capital suscrito de la compañía es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$185,000.00), mediante la suscripción de ciento treinta y cinco mil (135.000) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de la manera que se establece en el acta de Junta General de Accionistas del treinta y uno de julio de dos mil seis; Dos.- Que queda aumentado el capital autorizado de la compañía a la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (US\$370,000.00); Tres.- Que quedan reformados los
3 artículos quinto, sexto, duodécimo, vigésimo cuarto,
4 vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del
5 estatuto social de la compañía, de la manera indicada en
6 el acta de Junta General de Accionistas de la compañía
7 del treinta y uno de julio del dos mil seis; y, Cuatro.- Que
8 su representada, GUAYATUNA S.A., no es contratista de
9 obra pública con el Estado.- C U A R T A:
10 AUTORIZACION: Se autoriza al representante legal de
11 GUAYATUNA S.A. y a la Abogada ISABEL GOMEZ
12 BEJARANO, para que realice el perfeccionamiento legal de
13 la presente escritura pública.- Agregue e inserte usted
14 señor Notario, los documentos habilitantes y demás
15 cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del
16 presente instrumento.- (Firmado) Isabel Gómez, ABOGADA
17  ISABEL GOMEZ BEJARANO, Registro Número siete mil
18 ochenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
19 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
20 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
21 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
22 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
23 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
24 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve
25 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
26 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
27 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de
28 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE

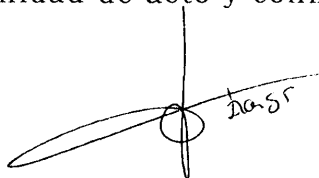


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



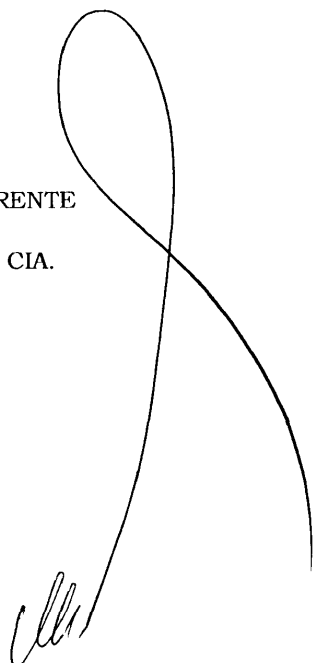
1 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
2 DE LA COMPAÑIA GUAYATUNA S.A., en alta voz, de
3 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
4 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

5
6  20-55

7
8 IKER GALINDEZ TELLECHEA, GERENTE
9 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
10 GUAYATUNA S.A.-

11 C.I. # 09-2652980-1.-

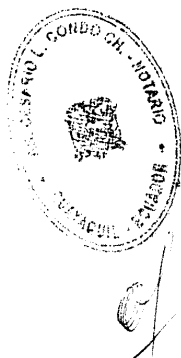
12 R.U.C. # 0992283882001.-

13
14 

15
16 AB. CESARIO L. CONDO CH.

17 NOTARIO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GUAYATUNA S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.-



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil seis, siendo las ocho horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Nueve de Octubre 1911 y Los Ríos, edificio Finansur, piso 15, oficina 1, se reúnen las siguientes personas, con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria de accionistas de **GUAYATUNA S.A.**:

- 1.- La compañía española ALBACORA S.A., como propietaria de 49.999 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada en este acto por el señor don Ignacio Sáez de Ibarra y Trueba, Consejero - Delegado de Albacora S.A; y,
- 2.- la compañía EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A., titular de una (1) acción ordinaria, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, debidamente representada, por su Gerente General, señor Andrés Ycaza Valdez;

Ambas sociedades en conjunto integran la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los representantes de las accionistas acreditan sus respectivas personerías con la copia del poder y de su nombramiento que en su orden acompañan y que se agregan al expediente.

Preside la sesión, el señor Ignacio Saez de Ibarra y Trueba, como Presidente Ad Hoc y actúa como secretario de la Junta General, el Gerente de la compañía, señor Iker Galíndez Tellechea, quien constata que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado y elabora la lista de asistentes que forma parte integrante de la presente acta.

Los accionistas presentes declaran su voluntad de constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social, y

3. Conocer y resolver sobre la modificación de la estructura administrativa de la compañía y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía, respecto de los deberes, atribuciones y responsabilidades de los administradores de la compañía.

Inmediatamente, se procede a tratar el primer punto del orden del día. El señor Ignacio Saez de Ibarra y Trueba, expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la cantidad de US\$135.000,00 emitiendo 135.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una pagaderas en su totalidad mediante reinversión o capitalización de la suma de US\$ 131.641,29

de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2005 y aportando en numerario y al contado la suma de US\$ 3.358,71.

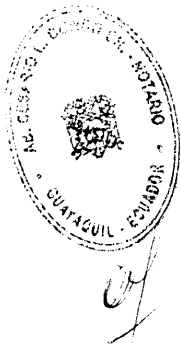
El señor Andrés Ycaza Valdez, por los derechos que representa de EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A. expresa su conformidad con la propuesta del señor Sáez de Ibarra encaminada a fortalecer patrimonialmente a la compañía y agrega que su representada, por así haberse acordado, en el acto de adquisición de su participación accionaria, no tiene derecho a atribuirse acción alguna por la capitalización de las utilidades no distribuidas. En el mismo sentido y a mayor abundamiento declara que renuncia a favor de Albacora S.A. a su derecho preferente.

Por su parte, el señor Ignacio Sáez de Ibarra manifiesta la firme intención de su representada de suscribir y atribuirse, según corresponda, la totalidad de las nuevas acciones pagándolas con cargo a la capitalización o reinversión de la totalidad de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año 2005 y en numerario.

Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de US\$135.000,00 es decir hasta la suma de US\$ 185.000,00, mediante emisión y suscripción de 135.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, el mismo que será íntegramente suscrito por Albacora S.A. y pagado por ésta mediante la capitalización de las cuentas utilidades no distribuidas y en numerario con cargo a la cuenta aportes para futuras capitalización, en los montos indicados anteriormente y desglosados en el siguiente cuadro:

Suscriptor	Nuevas Acciones	Capitalización- Reinversión Utilidades no Distribuidas	Numerario
Albacora S.A.	135.000	US\$131.641,29	US\$3.358,71.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. El Presidente toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de US\$ 100,000.00, hasta la suma de US\$ 370.000,00. Con la exposición del presidente, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de US\$ 370.000,00 y reformar el estatuto social en sus artículos quinto y sexto, sustituyéndolos con el siguiente texto:



"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de trescientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América."

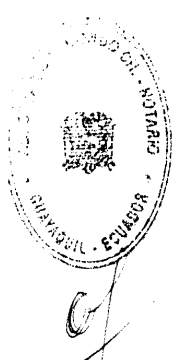
"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$185,000.00), dividido en ciento ochenta y cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la unidad hasta la 185.000 inclusive. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad del accionista y no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado, pudiendo ser elevado hasta el límite de éste, previa resolución de la Junta General de Accionistas."

Continúa informando el señor Ignacio Saez de Ibarra y Trueba, sobre la necesidad de reestructurar los demás cuadros administrativos y atribuir la responsabilidad de la administración en la gerencia general, para lo cual presenta textos de reformas a al articulado del estatuto social.

Inmediatamente, la Junta General de Accionistas unánimemente resuelve, acoger la propuesta del señor Ignacio Saéz de Ibarra y reformar el artículo duodécimo, el literal a) del artículo vigésimo cuarto, el encabezado del Capítulo Quinto, y los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía, de conformidad con los textos y notas que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO DUODÉCIMO: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General."

A handwritten signature, possibly of the Gerente General, located at the bottom left of the page.



"ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario y a los Auditores Externos (...)." Los demás literales continúan inalterados y con pleno vigor.

"CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tendrá como función fundamental vigilar la buena marcha de los negocios sociales, convocar y presidir la Junta General de Accionistas, autorizar conjuntamente con el gerente general de la compañía los títulos y certificados provisionales de acciones y asesorar a la administración en la implementación de las políticas empresariales."

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- Al Gerente General le corresponderá la administración de los negocios sociales de la compañía y por consiguiente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales, con las siguientes limitaciones:

No podrá celebrar actos ni contratos por una cuantía que supere los US\$250.000,00, salvo el caso de la comercialización de pescado y más inventarios que genere el giro ordinario de la compañía. Tampoco podrá, a menos que la Junta General de Accionistas lo autorice, gravar o enajenar los inmuebles de la compañía u otros bienes que constituyan activos fijos y cuya cuantía supere el antes indicado límite de contratación.

Será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo estatutario de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: La Junta General de Accionistas podrá resolver sobre la falta, ausencia o impedimento temporal de alguno de los funcionarios de la compañía, instituyendo y designando un vicepresidente que subrogue temporalmente al Presidente con idénticas facultades que éste y a un Gerente Subrogante que subrogue temporalmente, con las mismas facultades y limitaciones al gerente general. Dichas designaciones serán por un periodo estatutario de cinco años, sin perjuicio de su libre remoción, propia de la naturaleza de tales cargos."

Handwritten signature

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, ésta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía, señor Iker Galíndez Tellechea, para que realice todas las gestiones y declaraciones de voluntad que fueren necesarias para perfeccionar los actos societarios acordados.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a redactar el presente acta, que una vez reinstala la sesión es leída a los presentes y aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las nueve horas cincuenta minutos, el Presidente declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Ignacio Saez de Ibarra y Trueba, Presidente Ad-Hoc de la Junta General y Consejero Delegado de Albacora S.A.. f) Andrés Ycaza Valdez, Gerente General Empacadora de Tunidos S.A. Tunapac e f) Iker Galíndez Tellechea, Gerente y Secretario de la Junta General: CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES UNA FIEL COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUAYATUNA S.A. QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. Guayaquil, 31 de julio del 2006.


IKER GALINDEZ TELLECHEA
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 11 de marzo del 2005

Señor don
IKER GALÍNDEZ TELLECHEA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpto con informarle que, la junta general de accionistas de **GUAYATUNA S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE** de la compañía, para un período estatutario de cinco años.

Como Gerente de la compañía le corresponderá ejercer la representación legal, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial, de manera individual, con las limitaciones fijadas por el estatuto social y por la junta general de accionistas, que se detallan a continuación:

1.- La representación judicial se ejercerá sin limitación alguna, de tal forma, que en su calidad de Gerente de la compañía podrá presentar todo tipo de demandas, querellas, denuncias y acusaciones particulares, contestar aquellas en las que **GUAYATUNA S.A.** sea demandada, así como presentar reconvenções en los casos en la que Ley lo permita y los recursos que sean necesarios en la defensa de sus intereses.

2.- La representación extrajudicial de la compañía, en lo que se circunscribe a la actuación ante funcionarios, autoridades o entidades del sector público de la República del Ecuador, se ejercerá sin limitación alguna, por lo que en el ejercicio de su cargo de Gerente representará a la compañía, sin ningún tipo de restricción, en cualquier procedimiento, reclamo, recurso o trámite administrativo.

3.- En el aspecto contractual de la representación extracontractual, el Gerente podrá celebrar todo tipo de actos y contratos, incluyendo pero no limitándose a la contratación de personal, solicitud de créditos, apertura de cuentas bancarias e inversiones, aceptación de letras de cambio, suscripción de pagarés, contratación de servicios, adquisición de bienes y cualquier otro tipo de contratos siempre que estos (i) correspondan al giro ordinario de la compañía y (ii) no excedan de un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00). Para la enajenación y gravamen de inmuebles, barcos y más activos fijos de la compañía se requerirá de la autorización de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el estatuto y la ley.

GUAYATUNA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 9 de diciembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de enero de 2003.

Atentamente,

Ab. Luis Eduardo García Plaza, Gerente General
ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de **GUAYATUNA S.A.** que antecede. Guayaquil, 11 de marzo del 2005.

Iker Galíndez Tellechea



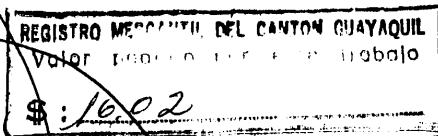
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **GUAYATUNA S.A.**, a favor de **IKER GALINDEZ TELLECHEA**, a foja **32.530**, Registro Mercantil número **5.919**, Repertorio número **10.889**.- Guayaquil, uno de Abril del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



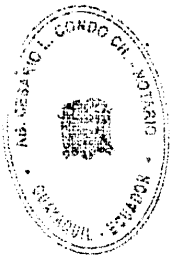
ORDEN: 156400
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. **7 AGO 2006**

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y FINANZAS
 No. 180181
 Nombres y Apellidos: GALINDEZ TELLECHEA
 IKER
 Nacionalidad: ESPAÑA
 Vicio: 10-IV
 Fecha: 23-02-2006
 Actividad Autorizada: APODERADO GRACIA
 Lugar y Fecha Emisión: 24-02-2006
 Valido Hasta: 24/02/2006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 IDENTIDAD EXT. No. 09-2652980-1
 IKER GALINDEZ TELLECHEA
 BERMEO, ESPAÑA
 19 FEBRERO 1977
 2360 4778
 GUAYAQUIL 2006 M. 602

ESPAÑA E 2333 I 2322
 SOLTERO
 SUPERIOR APOD. GRAL. CIA. GUAYATUNA S.A.
 ANICETO GALINDEZ
 MARIA TELLECHEA
 GUAYAQUIL 17 MARZO 2005
 17 MARZO 2017rrj
 PV 0222967
 Gys

ESPECIE VALORADA \$ 4.00

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración cualquier cambio de dirección domiciliar, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte actividad, etc.

Ministro de Economía y Finanzas
 Subsecretario de Tesorería de la Nación

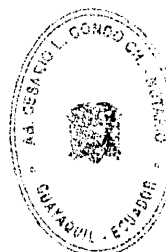
CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 7 AGO 2006

Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles xerox. - Guayaquil, siete de Agosto del año dos mil seis.

Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Day p. que to.

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima denominada GUAYATUNA S.A., celebrada ante mí, con fecha nueve de Diciembre del año dos mil dos, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 06-G-DIC-0007994, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil seis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Noviembre del año dos mil seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 55.321
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:53



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha catorce de Noviembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0007994, dictada el 8 de Noviembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía GUAYATUNA S.A., de fojas 7.950 a 7.965, Registro Industrial número 599.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 55321
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:

B.

Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA